

*Consejo de Ministros***No. 37****SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; el Secretario del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; el Señor Vicepresidente de la República, Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado del Despacho, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Economía, Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; de Educación, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortiz Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; y, Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz. Los señores Viceministros: para los Salvadoreños en el Exterior, Licenciada Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza; de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Justicia, Licenciado Raúl Antonio López; de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Ingresos, Señor Alejandro Rivera; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga; de Comercio e Industria, Licenciada Merlín Alejandrina Barrera López; de Educación Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa;

de Ciencia y Tecnología, Doctora Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Carlos Jaime Mena Torres; de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; de Servicios de Salud, Doctor Julio Óscar Robles Ticas; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Obras Públicas, Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz; y, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Ángel María Ibarra Turcios.

INVITADOS

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta; Señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señora Subsecretaria de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciada Irma Lourdes Palacios Vásquez; Señor Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, Licenciado Jorge Antonio Meléndez López conocido por Jorge Meléndez Jonás; Señor Subsecretario de Gobernabilidad, Encargado del Despacho, Licenciado José Antonio Morales Tomas; Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez; Señor Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Señora Secretaria de Cultura, Licenciada Silvia Elena Regalado Blanco; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Directora Interina de la Dirección Nacional de Medicamentos, Licenciada Reina Leonor Morales de Acosta; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Presidente del Consejo

*Consejo de Ministros*

Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Óscar Ovidio Cabrera Melgar; Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortíz; Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya; Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta de la Junta Directiva de Centro Internacional de Ferias y Convenciones, CIFCO, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Presidenta del Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, Licenciada María Margarita Velado Puentes; Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Superintendente de Competencia, Licenciado Francisco Díaz Rodríguez; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Subdirector General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Señor Dimas Mauricio Vanegas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de

López; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, Doctor Alex Francisco González Menjívar; Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada; Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, Coronel René Roberto López Morales; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, Licenciada Zaira Lis Navas Umaña; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduvigis Henríquez de Funes; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Licenciada Yanira Maridol Argueta; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Ingeniero David Ernesto Henríquez Canjura; Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, Doctor Felipe Rivas; y, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, Ingeniero Luis Roberto Reyes.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:



Consejo de Ministros

PUNTO UNO: Conocimiento del primer informe de seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Consejo Consultivo Ciudadano.

PUNTO DOS: Informe del Estatus de Protección Temporal (TPS).

PUNTO TRES: Presupuesto General del Estado 2018 y sus lineamientos.

PUNTO CUATRO: Presentación de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018.

PUNTO CINCO:

A) Conocimiento y aprobación del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero.

B) Conocimiento y aprobación del Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.

PUNTO SEIS: Presentación de las modificaciones al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo para la creación del Ministerio de Cultura en cumplimiento al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

PUNTO SIETE: Conocimiento y aprobación de asignaciones de tres inmuebles; una donación irrevocable de inmueble y dos traslados en administración.

PUNTO OCHO: Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio.

PUNTO VARIOS:

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

PUNTO UNO. Conocimiento del Primer Informe de Seguimiento a los Compromisos establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, del Consejo Consultivo Ciudadano.

Para el desarrollo de este punto se le concede la palabra al señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Rodríguez, y a los señores Miembros del Consejo Consultivo Ciudadano.

Se concede la palabra a las señoras Xochilt Hernández Delegada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Morena Murillo del Foro Nacional de Salud (FNS) del Consejo Consultivo Ciudadano, quienes expusieron qué es el Consejo, cómo se integra y funciona; y luego presentaron el informe. El Consejo Consultivo Ciudadano se creó mediante Decreto Ejecutivo Número Cuarenta y Dos, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, como una instancia de participación ciudadana con representación de las Asambleas Ciudadanas Departamentales, Consejos Nacionales Sectoriales y Temáticos, Universidades y Centros de Análisis e Investigación. Además, son parte de este, la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, como entes facilitadores y de apoyo técnico, con voz y sin voto en las decisiones de dicho organismo. El Consejo tendrá como objetivos dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos definidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo y aportar propuestas y recomendaciones técnicas respecto a la implementación y actualización del Plan Quinquenal y otros instrumentos de planificación. Entre las principales funciones están: Conocer y opinar sobre informes de avances en la implementación del Plan Quinquenal de Desarrollo; proponer acciones y soluciones para una mejor ejecución del Plan Quinquenal a partir de la información que se reciba; aprobar y emitir recomendaciones y propuestas de ajustes de dicho Plan y otros instrumentos de planificación; y, establecer mecanismos de seguimiento a los



Consejo de Ministros

acuerdos y recomendaciones adoptadas por el Órgano Ejecutivo. A continuación procedieron a la presentación del Primer Informe de Seguimiento a las tres prioridades del Plan Quinquenal de Desarrollo: productividad, educación y seguridad. El Consejo elaboró este Primer informe basándose en datos oficiales proporcionados por las instancias de gobierno en sus medios públicos de información, pero también en las valoraciones, percepciones y puntos de vista de la ciudadanía. Esta última fue obtenida mediante consultas y diálogos locales conducidos por las Asambleas Ciudadanas Departamentales en los territorios y los Consejos Temáticos y Sectoriales. El seguimiento se realizó para el período de junio 2014 a diciembre 2016. El informe presenta los resultados obtenidos sobre el seguimiento del Plan Quinquenal, analizando por cada objetivo e indicadores los principales logros respecto a las metas programadas, así como los principales desafíos y recomendaciones que el Consejo considera relevantes para una mejor implementación de dicho Plan. Luego de la exposición entregaron un ejemplar de su informe al Señor Presidente de la República, quien manifestó su agradecimiento por el Primer Informe y felicitó al Consejo por su trabajo.

Posteriormente se le concedió la palabra al señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Rodríguez, quien reconoció también el trabajo desarrollado por el Consejo Consultivo Ciudadano y dejó establecido que este es un esfuerzo innovador y que se realiza por parte del Consejo "ad-honorem". Habiendo escuchado la intervención del Consejo Consultivo Ciudadano y siendo este un tema de conocimiento del Consejo, se da por conocido.

PUNTO DOS. Informe del Estatus de Protección Temporal, TPS. Para exponer el punto se le da la palabra al Señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña.

El señor Viceministro, expuso los detalles sobre el anuncio hecho por la Secretaria Kirstjen Nielsen, el lunes ocho de enero del presente año de la terminación del Estatus de Protección Temporal, TPS, y la última prórroga de nuestros compatriotas, la cual es en cumplimiento de la Ley de Inmigración y Nacionalidad; hizo ver entre otras cosas que el principal motivo de la terminación de dicho programa es porque el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), de los Estados Unidos de América, ha establecido que las condiciones que lo generaron, que fueron los efectos de los terremotos del año dos mil uno ya no existen. La decisión está en la línea de la política anunciada por el Presidente Donald Trump a inicio de su gestión de finalizar los programas temporales. La fecha efectiva de terminación del TPS será retrasada hasta el nueve de septiembre de dos mil diecinueve, para que las personas puedan hacer los arreglos para su salida o buscar un estatus de inmigración legal en los Estados Unidos de América, de ser elegibles. A la vez, tomando en consideración que se ha venido ejecutando una estrategia integral y ya que están en la cuarta etapa de la misma, el Ministro de Relaciones Exteriores propone las siguientes medidas a los señores miembros del Consejo de Ministros para fortalecer dicha fase: 1. Reinserción laboral. 2. Reinserción económica. 3. Seguridad Social. 4. Educación. 5. Incentivos fiscales; y, 6. Coordinación interinstitucional. Igualmente hizo ver que sólo el Congreso de los Estados Unidos puede legislar una solución permanente. A los salvadoreños con TPS se les requerirá reinscribirse para trabajar legalmente en los Estados Unidos, detalles de la reinscripción serán publicados en los próximos días. Por conexión telefónica se tuvo la participación del señor Canciller de la República, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla, quien expuso sobre las distintas medidas para la reinserción de aquellos salvadoreños que retornen. Dejo claro que el TPS no termina en el mes de marzo, sino hasta septiembre de dos mil diecinueve, por eso es importante aclarar a nuestros compatriotas que se reinscriban en el programa para esta nueva prórroga. Se abrió espacio a sugerencias o preguntas para el señor Canciller. Intervino la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, que felicitó al Señor Presidente de la República y al equipo de la



Consejo de Ministros

Cancillería por cómo se ha manejado el tema del Estatus de Protección Temporal, TPS. De igual manera, se pronunció el señor Ministro de Educación, señora Ministra de Salud, señor Ministro de Economía, señor Viceministro de Ingresos, señor Viceministro de Hacienda, señora Viceministra de Ciencia y Tecnología, señora Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, señor Presidente del Banco Central de Reserva, señora Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, señor Secretario de Comunicaciones, señor Presidente del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el señor Vicepresidente de la República, en el sentido de que están ya articulándose en esa línea de trabajo.

El señor Presidente de la República expuso que todas estas actividades no contravienen el trabajo de CONMIGRANTES y, además, deben hacerse los esfuerzos y coordinaciones que sean necesarios en el Congreso de los Estados Unidos y debe presentarse a los compatriotas una plataforma completa para aquellos que quieran volver. Habiendo escuchado la intervención del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña y del señor Canciller de la República, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla, y siendo este un tema de conocimiento del Consejo, se da por conocido.

PUNTO TRES. Presupuesto General del Estado 2018 y sus Lineamientos. Este punto será expuesto por el Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, quien informará al Consejo sobre el Presupuesto General del Estado 2018 y sus Lineamientos.

Antes de dar la palabra al señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, el señor Presidente de la República felicitó al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres, señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana y al señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar, por todas las gestiones realizadas para conseguir la aprobación del Presupuesto 2018. A continuación el

señor Viceministro de Hacienda hizo una exposición de los rubros principales del Presupuesto y los lineamientos para su ejecución y el señor Secretario Técnico y de Planificación abundó en cuanto a la estructura con que se aprobó el Presupuesto. Siento este un tema de conocimiento para el Consejo, se da por conocido.

PUNTO CUATRO. Presentación de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018. Para el desarrollo de este Punto se le concede nuevamente la palabra al señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, quien expone al Consejo la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018. La Política es el instrumento por medio del cual se impulsará el uso eficiente y transparente de los fondos públicos, a través de la aplicación de un conjunto de medidas para efficientizar el gasto público y racionalizar el uso de los recursos del Estado, mediante la misma se pretenden operativizar las diferentes disposiciones de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018. El objetivo es fomentar ahorros, impulsando una administración honesta y transparente, promoviendo que el gasto público se ejecute con criterios de eficiencia y racionalidad, con el fin de contribuir a la consolidación fiscal del país, sin afectar las erogaciones de aquellos recursos que están relacionados directamente al cumplimiento de los propósitos y metas institucionales, en función de las prioridades nacionales. Luego de la presentación del señor Viceministro se acordó que se enviaría la propuesta de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018 a todas las instituciones para contar con sus aportes a la misma, si los tuvieren.

PUNTO CINCO. Se concede la palabra al Señor Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, para la presentación de los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.

*Consejo de Ministros***APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

PUNTO CINCO. A) I. El señor Superintendente de la Superintendencia del Sistema Financiero expone que de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el año 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero. **II.** Que en cumplimiento a lo establecido en la disposición antes citada, es que se somete a aprobación del Consejo de Ministros, el Presupuesto para el año 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero, por un monto de \$21,326,665, el cual se distribuye así: \$20,896,565, corresponde al presupuesto de funcionamiento institucional, que comprende el valor de \$15,724,390 para financiar remuneraciones de 420 plazas, así como vacaciones, viáticos, compensaciones, gratificaciones, aguinaldos, indemnizaciones y prestaciones al personal, entre otros. Asimismo, incluye el valor de \$430,100 para gastos de inversión, del cual \$368,300 se utilizará para inversión en proyectos y programas. En ese sentido y tomando en cuenta las explicaciones del señor Superintendente, en cuanto a que el presupuesto 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero, ha sido establecido de conformidad con las prioridades y objetivos institucionales, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero hasta por un monto de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,326,665).**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

PUNTO CINCO. B) I. El señor Superintendente del Sistema Financiero expone que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el año 2018 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero. **II.** Continúa manifestando el señor Superintendente del Sistema Financiero, que el Presidente del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero sometió para visto bueno del Ministerio de Hacienda, un proyecto de presupuesto que incluía un incremento en su monto total equivalente al 13.71% en relación al presupuesto que fue aprobado para el ejercicio fiscal 2017. **III.** Que luego del análisis realizado por la Oficina Técnica correspondiente, el Ministerio de Hacienda considera conveniente otorgar el visto bueno al Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2018 hasta por un valor igual al monto del presupuesto aprobado durante el año 2017. **IV.** Que en cumplimiento a lo establecido en la disposición antes citada, se somete a aprobación del Consejo de Ministros, el Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2018, por un monto total que asciende a \$777,889, el cual se distribuye así: \$750,384.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento, que comprende \$658,840.00 para financiar remuneraciones, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones, prestaciones al personal entre otros; \$91,544.00 para gastos en bienes de consumo diversos, tales como: materiales de oficina e informáticos, arrendamiento de inmuebles, pasajes y viáticos, servicios de capacitación, jurídicos y otros. Asimismo, incluye el valor de \$27,505.00 para gastos de capital e imprevistos. En ese sentido y tomando en cuenta las explicaciones del señor Superintendente del Sistema Financiero, en cuanto a que el presupuesto 2018 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, ha sido establecido de conformidad con las prioridades y objetivos institucionales, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2018 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero con los ajustes propuestos por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de mantener el monto total aprobado en el presupuesto 2017, que es hasta por un monto de

*Consejo de Ministros*

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$777,889.00).

PUNTO SEIS: Presentación de las modificaciones al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo para la Creación del Ministerio de Cultura en cumplimiento al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

Para el desarrollo de este punto se le da la palabra a la señora Secretaria de Cultura, Licenciada Silvia Elena Regalado, quien expone al Consejo, la fundamentación del establecimiento de un Ministerio de Cultura, su planteamiento estratégico –misión y visión, objetivos, programación y acciones estratégicas -, el mapa de procesos sustantivo de ese Ministerio, el diseño competencial del mismo y su estructura organizativa. En virtud de lo anterior se somete a consideración de este Consejo la reforma al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo aludida, siendo el texto del Decreto Ejecutivo el siguiente: **DECRETO No. .- EL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art. 167, ordinal primero de la Constitución de la República, corresponde al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; II. Que mediante Decreto de Consejo de Ministros No. 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; III. Que el Art. 159, inciso primero de la Constitución de la República, establece que, para la gestión de los negocios públicos, habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias, entre las cuales se distribuirán los diferentes Ramos de la Administración; IV. Que el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, define como parte de sus objetivos, el impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad; siendo para ello una línea de acción, el fortalecimiento de la institucionalidad pública relacionada con la cultura, a través de la creación de un Ministerio de Cultura; y, V. Que en virtud de lo anterior y en vista de la nueva organización de la Presidencia de la República, de las

Secretarías de Estado y otras instituciones del Órgano Ejecutivo, es necesario introducir las pertinentes reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, todo ello con el propósito de impulsar una adecuada gestión de los negocios públicos y del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales, **DECRETA** las siguientes: **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

Art.1.- Adiciónase al Art. 28, el numeral 14, de la manera siguiente: “14) Ministerio de Cultura.”. **Art. 2.-** Adiciónase en el Título II, el Art. 45-C, de la manera siguiente: **“MINISTERIO DE CULTURA** Art. 45-C.- Compete al Ministerio de Cultura: 1) Velar por el cumplimiento de la Ley de Cultura como ente rector de la misma; así como velar por el cumplimiento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, al igual que sus respectivos Reglamentos. 2) Actualizar, promover y facilitar el desarrollo de las políticas públicas en materia de cultura, incluyendo la relación con otras instancias gubernamentales. 3) Potenciar la participación de los distintos sectores sociales en el quehacer cultural y artístico nacional. 4) Potenciar la memoria histórica y fortalecer los procesos identitarios a nivel local y nacional. 5) Facilitar el acceso a la información cultural. 6) Propiciar el desarrollo de una cultura de paz y respeto a los valores humanos, a través de procesos culturales y artísticos. 7) Diseñar y ejecutar la territorialización de las políticas públicas en materia de cultura, a través de instancias como casas de la cultura, museos y red de bibliotecas públicas, entre otras. 8) Estimular el diálogo y el trabajo intersectorial desde la cultura. 9) Propiciar las relaciones culturales y artísticas con países amigos, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. 10) Desarrollar la investigación histórica, cultural y artística nacional. 11) Fomentar la lectura y la convivencia, a través de la red de Bibliotecas Públicas. 12) Incentivar la creación artística y la producción de obras, espectáculos y muestras de las distintas manifestaciones de las artes. 13) Garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios artísticos y culturales administrados por el Ministerio de Cultura. 14) Incrementar y fortalecer la producción bibliográfica nacional. 15) Fomentar y coordinar los procesos de conservación, protección, valorización,



Consejo de Ministros

restauración, preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico documental y natural del país. 16) Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades. 17) Ejercer la rectoría de los procesos relacionados con el desarrollo socio cultural de los pueblos indígenas. 18) Apoyar las iniciativas culturales inclusivas. 19) Acompañar los procesos participativos de concertación para la cultura y las artes. 20) Estrechar y desarrollar vínculos culturales con la comunidad salvadoreña en el exterior, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. 21) Propiciar el desarrollo de la formación artística y cultural formal, no formal e informal, en las distintas disciplinas, en coordinación con las instancias pertinentes. 22) Gestionar recursos financieros que contribuyan a la realización de los proyectos del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo atinente a recursos internacionales o con las instancias que corresponda, en atención a la naturaleza de los recursos. 23) Apoyar iniciativas en materia cultural, promovidas por entidades independientes, no gubernamentales, asociativas o privadas. 24) Recolectar y sistematizar estadísticas culturales a nivel nacional. 25) Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen. 26) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la República o que le sean conferidas por el ordenamiento jurídico del país.”. **Art. 3.-** Sustitúyese en el Art. 46, el inciso tercero, por el siguiente: “Las Secretarías de la Presidencia son las siguientes: Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Secretaría Privada, Secretaría de Gobernabilidad, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción y Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad”. **DISPOSICIONES FINALES Art. 4.-** Todos los aspectos relacionados con el presupuesto y funcionamiento del Ministerio de Cultura, continuará siendo cubierto por el presupuesto asignado para el presente ejercicio financiero fiscal 2018, en la parte que le corresponde a la Secretaría de Cultura, dentro del presupuesto de la Presidencia de la República; debiéndose realizar todas las gestiones pertinentes para la adecuación presupuestaria correspondiente. **Art. 5.-**

Para la creación del Ministerio de Cultura, se deberán realizar todas las acciones técnicas, financieras, administrativas y las que fueren necesarias, incluyendo el traslado del personal de la Secretaría de Cultura al Ministerio antes mencionado. **Art. 6.-** Todos aquellos bienes muebles, inmuebles y recursos materiales utilizados actualmente por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, se trasladan al Ministerio de Cultura con las formalidades y requisitos legales necesarios. Para lo anterior, las instituciones deberán realizar los correspondientes cargos y descargos. Se incluyen aquellos inmuebles que estuvieron en uso y posesión del extinto Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, así como del antiguo Ministerio de Cultura y Comunicaciones. **Art. 7.-** En todos aquellos casos que se estén realizando procedimientos administrativos o procesos judiciales a nombre de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, se entenderá que dichos procedimientos o procesos seguirán tramitándose a nombre del Ministerio de Cultura. **Art. 8.-** Cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA o a la Secretaría de Cultura de la Presidencia o a los titulares de los mismos, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Cultura o a sus titulares; así como todos los contratos, convenios o actos administrativos que hayan sido celebrados o emitidos por aquellos, se entenderán a nombre del Ministerio de Cultura. **Art. 9.-** Derógase en el Título III, el Capítulo VII. **Art. 10.-** El presente Decreto entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho. Luego de deliberar sobre la reforma propuesta, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, para la creación del Ministerio de Cultura.

A CONTINUACIÓN SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

APROBACIÓN DE ASIGNACIONES DE INMUEBLES.

*Consejo de Ministros*

PUNTO SIETE. A) El señor Ministro de Educación, expone ante el Consejo de Ministros, lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, es propietario del inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbana, situado en jurisdicción de Nueva San Salvador, según antecedente, pero realmente está situado en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que según su antecedente formó parte de la porción "C-Uno", del Proyecto Residencial denominado "VÍA DEL MAR", marcado como **LOTE NÚMERO DOS** de la Avenida Los Pingüinos, ubicado en Urbanización Vía del Mar, jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que se localiza y se describe así: "Partiendo del punto de intersección de los ejes de Calle Las Almejas y Avenida Los Pingüinos de la Urbanización Vía del Mar y midiendo sobre el eje de esta última dos tramos, el primero un tramo curvo de una longitud de curva de treinta y tres punto catorce metros y un radio de ciento ocho punto cincuenta metros, el segundo un tramo recto de rumbo Norte sesenta y cinco grados diez minutos doce segundos Este y una distancia de nueve rumbo Norte veintidós grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos Oeste y una distancia de veinticinco metros, lindando este tramo con lote número cuatro de la Avenida Los Pingüinos, Urbanización Vía del Mar, llegando con este tramo al punto o mojón Nor-Este donde dio inicio la presente descripción técnica. El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (579.84 M²), equivalentes a **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS** (829.65 V²), inscrito bajo la Matrícula número **TRES CERO CERO SEIS DOS CERO CINCO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Tres**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, cuya administración le fue trasladada al Ministerio de Educación, a través del **PUNTO CUATRO.B)** de la sesión número **NUEVE**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día lunes treinta y uno de mayo de dos mil diez. **II)** Que la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según nota número uno dos cero siete, Ref.: tres uno cero cero, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, ha valuado el referido

inmueble en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$270,500.00). III) Continúa exponiendo el señor Ministro de Educación, que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha solicitado le sea trasladada la administración del citado inmueble con la finalidad de ser utilizado por éste, por lo que solicita al Consejo de Ministros le sea asignada la administración del inmueble al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor Ministro de Educación, el Consejo de Ministro, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Trasladar la administración de parte del Ministerio de Educación al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbana, situado en jurisdicción de Nueva San Salvador, según antecedente, pero realmente está situado en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que según su antecedente formó parte de la porción "C-Uno", del Proyecto Residencial denominado "VÍA DEL MAR", marcado como LOTE NÚMERO DOS de la Avenida Los Pingüinos, ubicado en Urbanización Vía del Mar, jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (579.84 M2), equivalentes a **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS** (829.65 V2), inscrito bajo la Matrícula número **TRES CERO CERO SEIS DOS CERO CINCO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Tres**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro; b) Las Unidades Financieras Institucionales correspondientes, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios. Es responsabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública el pago de los impuestos municipales, tasas y contribuciones que le sean requeridos, así como el pago de los servicios públicos que se consuman en el mismo.

PUNTO SIETE. B) El señor Ministro de la Defensa Nacional, expuso ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de

*Consejo de Ministros*

la Defensa Nacional, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana, situado según nomenclatura actual al inicio de la Avenida Juan Pablo Segundo y Avenida Independencia, contiguo a la industrias Cristal, Barrio de Concepción, jurisdicción de San Salvador, formado por tres porciones e inscrito bajo el Número **OCHENTA Y CUATRO** del Libro **UN MIL CUARENTA Y CUATRO**, de una extensión superficial total de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO UNO UNO METROS CUADRADOS (1,552.011 M2)** en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, las cuales han sido trasladadas a las Matrículas siguientes: a) Inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Concepción, Número **Cuarenta y Siete**, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CERO CERO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (357.0084 M2)**, inscrito a la Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO SIETE OCHO DOS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO**; b) Inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Concepción, Número **Cuarenta y Cinco**, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CERO CERO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (623.0026 M2)**, inscrito a la Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO SIETE OCHO DOS DOS- CERO CERO CERO CERO CERO**; y c) Inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Concepción, Número **Cuarenta y Cinco**, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS (572.0 M2)**, inscrito a la Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO SIETE OCHO DOS CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO**.

II) Que la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha valuado el inmueble, en su totalidad, incluyendo terreno, módulos de aulas, corredores, auditorium, edificio Dirección, y áreas pavimentadas, en **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$361,600.00)**, según nota número cero cero uno cero, Referencia cero cinco cero cero, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. III) Que el Ministerio de

Educación ha solicitado al Ministerio de la Defensa Nacional le sea trasladada la administración del inmueble mencionado, debido a que en el mismo se encuentran las instalaciones del “Instituto Nacional Acción Cívica Militar”, y con la finalidad que la comunidad educativa de la mencionada Institución pueda acceder a proyectos de mejora de su infraestructura, para que la niñez salvadoreña pueda desarrollar sus facultades y se implemente de la mejor manera la educación y el desarrollo integral, garantizando con ello la conservación de los principios rectores establecidos en los Artículos diez, doce, trece y catorce de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, porque el relacionado Ministerio planea desarrollar proyectos de mejora en infraestructura con financiamiento o inversión extranjera y de esta manera alcanzar las metas del Gobierno establecidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor Ministro de la Defensa Nacional, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A)** Autorizar al Ministerio de la Defensa Nacional trasladar la administración al Ministerio de Educación, el inmueble de naturaleza urbana, situado según nomenclatura actual al inicio de la Avenida Juan Pablo Segundo y Avenida Independencia, contiguo a la industrias Cristal, Barrio de Concepción, jurisdicción de San Salvador, formado por tres porciones e inscrito bajo el Número **OCHENTA Y CUATRO** del Libro **UN MIL CUARENTA Y CUATRO**, de una extensión superficial total de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO UNO UNO METROS CUADRADOS (1,552.011 M2)** en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, las cuales han sido trasladadas a las Matrículas siguientes: **a)** Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO SIETE OCHO DOS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO**; **b)** Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO SIETE OCHO DOS DOS- CERO CERO CERO CERO CERO**; y **c)** Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO SIETE OCHO DOS CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO**, todas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. **B)** Las Unidades Financieras Institucionales, deberán



Consejo de Ministros

registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **C)** Corresponderá al Ministerio de Educación, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas y los gastos de escrituración correspondientes; así como seguir las respectivas diligencias de reunión y remediación del inmueble.

PUNTO SIETE. C) El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, manifiesta que se ha recibido para conocimiento del Consejo de Ministros documentación por parte del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, en la cual se expone lo siguiente: **I)** Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, es propietario del local 1-B del Centro Comercial Loma Linda, situado en la Colonia San Benito, entre la Alameda Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, en la ciudad y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO CERO CERO METROS CUADRADOS (433.9500 M2)**, inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CERO TRES TRES TRES OCHO DOS- A CERO CERO DOS CUATRO**, Asiento **CINCO**, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del departamento de San Salvador. **II)** Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI ha recibido solicitud de parte del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, que es una institución descentralizada adscrita a la Presidencia de la República, creada por Decreto Ejecutivo Número Dieciséis, del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno; para que el citado local le sea donado ya que en el mismo se encuentran funcionando sus oficinas, las cuales les han sido arrendadas desde el año dos mil cuatro por dicha autónoma, con la finalidad de invertir en la legalización de propiedades de familias de escasos recursos económicos lo que gasta en el respectivo canon. **III)** Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI ha manifestado que su Comité Administrador ha decidido transferir, por medio de donación, el mencionado local 1-B del Centro Comercial Loma Linda al

Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, siempre y cuando la Asamblea Legislativa apruebe previamente un Decreto Legislativo Especial, como se ha efectuado en casos anteriores, que le faculte para proceder a su donación, pues la Ley que rige sus actuaciones no contempla dicha atribución. Luego de escuchar las explicaciones expuestas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, para que proceda a transferir por medio de la respectiva donación, a favor de la Presidencia de la República para uso del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, institución descentralizada adscrita a ésta, el local 1-B del Centro Comercial Loma Linda, situado en la Colonia San Benito, entre la Alameda Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, en la ciudad y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO CERO CERO METROS CUADRADOS (433.9500 M2)**, inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CERO TRES TRES TRES OCHO DOS- A CERO CERO DOS CUATRO**, Asiento **CINCO**, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del departamento de San Salvador; b) Autorizar a la Presidencia de la República para que acepte la donación del referido local, para uso del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP; c) Que previo a la elaboración del respectivo Decreto Legislativo Especial por medio del cual se faculte la referida donación, FOSAFFI e ILP deben solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda el valúo del local mencionado y remitirlo a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República. Asimismo, deberán incluir en el respectivo decreto la descripción registral del referido local 1-B; d) Cumplir con el Artículo ciento cuatro, inciso primero, de la Constitución de la República en el que se establece que *“Los bienes inmuebles propiedad del Estado podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas dentro de los límites y en la forma establecida por la ley”*; e) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus



Consejo de Ministros

respectivos inventarios; y, f) Corresponderá al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Presidencia de la República para uso del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas y los gastos de escrituración correspondientes.

PUNTO OCHO: El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros el Calificativo de Urgencia y las Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, inciso primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVO DE URGENCIA.**

1. **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS.**

Nº	Resolución Razonada	Detalle
1	Contratación Directa N° 4M18000001	"Adquisición de Medicamentos Varios Parte I".

- **ÓRDENES DE CAMBIO**

1. **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MJSP.**

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2, por aumento	MJSP- ILEASS- 006/201	"Contrato de Construcción de edificio de dos niveles y canaleta de aguas lluvias dentro de las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA-SAN SALVADOR).	\$16,139.84

2. MINISTERIO DE SALUD.

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por disminución	205/2017	"Reforzamiento de muro, tapial perimetral y adecuación de ambientes en el plantel El Paraíso" (Fase Construcción).	\$163.34

3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por aumento	ME-04/2017-GOES-6448	"Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de dos centros escolares, ubicados en el Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán, Lote N°2".	\$20,000
2	1, por aumento	ME-03/2017-GOES-6448	"Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de dos centros escolares, ubicados en el Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán, Lote N°1".	\$60,166.67

4. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



Consejo de Ministros

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por modificaciones en las partidas	023/2017	"Construcción de Bodega Institucional del MARN".	-

5. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por disminución	024 BIS/2017	"Reconstrucción de Canales y Obras de Riego en Distrito N°2, Atiocoyo, Unidad Norte Fase II".	\$4,353.97

6. COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, (CEL).

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	5, adecuación de partidas	Contrato N° CEL-5318-S	"Construcción de Estructura de Casa de Máquinas del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral".	-

7. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, (ANDA).

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, en aumento por liquidación	139/2016	"Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario tipo Simplificado - Condominal e Introducción del Sistema de Distribución de Agua Potable a la Comunidad Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador".	\$32,382.69

8. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2, por modificaciones en las partidas	30/2017	"Remodelación de las áreas de baño y caseta de vigilancia de las oficinas centrales del ISDEMU".	-
2	1, por modificaciones en las partidas	33/2017	"Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples y oficina anexa en la rectoría departamental del ISDEMU en San Miguel".	-

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocido el Calificativo de Urgencia y las Órdenes de Cambio, antes detalladas.



Consejo de Ministros

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Treinta y Siete de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
Vicepresidente de la República

CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA
*Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica,
Encargado del Despacho*

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES
CHÁVEZ C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ**
Ministro de Hacienda



THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
Ministro de Economía



CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
Ministro de Educación



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social



ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería



ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
Ministra de Salud



LINA DOLORES POHL ALFARO
Ministra de Medio Ambiente y
Recursos Naturales



ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ
Viceministro de Turismo,
Encargado del Despacho